

Por mandado de su Magestad. La qual se dio para que el dicho Conde de S. Miguel de Tucuman mandase dar su Real Cedula de provisiones y diligencias para el dicho efecto. Y para que el dicho Conde de S. Miguel de Tucuman mandase dar su Real Cedula de provisiones y diligencias para el dicho efecto. Y para que el dicho Conde de S. Miguel de Tucuman mandase dar su Real Cedula de provisiones y diligencias para el dicho efecto.

En fecho en la Ciudad de Tucuman a diez y siete dias del mes de Mayo de mil e setenta e tres años.
 Juan de Sepulveda
 Juan de Sepulveda

San Mateo de Carion
 San Mateo de Carion

La qual se dio para que el dicho Conde de S. Miguel de Tucuman mandase dar su Real Cedula de provisiones y diligencias para el dicho efecto. Y para que el dicho Conde de S. Miguel de Tucuman mandase dar su Real Cedula de provisiones y diligencias para el dicho efecto.

que se acuerde al dicho efecto de los... por los... de...

Recibieron Pedro de Valdivia y Juan de Sepulveda la fianca que sea costumbre.

